



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 23 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

16

TER
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

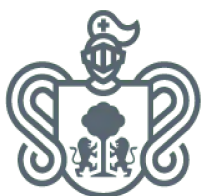
Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN "APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN" EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajitilán", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2. Fundamentación Jurídica específica de la Intervención Pública

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los Municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y

evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los Municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.
- V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (ODS 2.a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de

tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

- VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

- VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán", ejercicio 2026, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de compensar las pérdidas económicas mediante la reactivación productiva de las cooperativas pesqueras dentro de la Laguna de Cajititlán, a través de apoyos con base en medidas y estrategias de innovación, tecnificación productiva sustentable, para garantizar el bienestar y salud del embalse. Estas acciones buscan fortalecer la sostenibilidad económica y ambiental del sector agropecuario, promoviendo la reducción de riesgos para la salud y la conservación de la biodiversidad.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las Reglas de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600.

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las Reglas de Operación del programa.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

Temática y objetivo temático	3.1 Campo próspero y tecnificado Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.
Resultados esperados	R3.1.1 En Jalisco se gestiona la riqueza agroalimentaria y se impulsa el desarrollo de su productividad.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Económico
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S98
Nombre del programa presupuestario	Fondo Jalisco para Contingencias Agroalimentarias
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico
Clave y nombre de la función	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
Clave y nombre de la subfunción	1 Agropecuaria
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	09-000-00225-S98-D2

25

2.5 Información programática						
Presupuesto autorizado	15'000,000.00					
Clave presupuestaria corta	14'775,000.00	09-000-00225-S98-D2-4312				
Partida del gasto	4312					
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>225,000.00</td><td>1.5%</td></tr></table>		Monto	Porcentaje	225,000.00	1.5%
Monto	Porcentaje					
225,000.00	1.5%					

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Descripción del problema público

Una de las principales actividades productivas que sus habitantes efectúan en la Ribera de Cajititlán es la pesca, tanto para autoconsumo como para actividades comerciales. Es en este contexto, actualmente existen cuatro cooperativas pesqueras y dos cooperativas de lancharos conformadas la mayoría por pescadores trabajando en la Laguna de Cajititlán como una actividad alternativa, de las cuales dependen cerca de 200 familias que se ven afectadas por las condiciones presentes en este cuerpo de agua.

La conservación del lago, por su condición endorreica depende de las aportaciones de agua y de la calidad de esta, dentro de un área limitada y de fuerte transformación antrópica, a ello se suman elementos como la evaporación y la extracción sin control para el riego de áreas agrícolas, lo que en conjunto son, en parte explicación de fuertes fluctuaciones del cuerpo lacustre e incluso de su desaparición temporal como se registra en su historia. (CONABIO, 2002).

Los niveles de contaminación presentes y la disminución en el nivel del agua en la Laguna, dan como resultado el que se reporte la presencia de materia orgánica en su fondo, que existan altos niveles de azolve y la presencia de lirio acuático; todo ello, generando severas consecuencias económicas y adversas para quienes hacen de la pesca su principal fuente de ingresos en esa zona.

Cabe mencionar que el 70 % del agua que ingresa a la laguna no es tratada, lo que genera aumento en la competencia de especies no comerciales, hace difícil la actividad pesquera creando condiciones adversas para la reproducción y propagación de la Tilapia gris (*Oreochromis niloticus*) y Carpa (*Cyprinus carpio*)

principales especies explotadas comercialmente, afectando directamente al sector pesquero de una área delimitada del Estado conformada por 170 pescadores (88.54%) y 22 pescadoras (11.46%) que en conjunto conforman el 100 % del padrón, que se encuentran en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. SIPECA.CONAPESCA.GOB (Última actualización 30/10/2024).

La mujer en el sector pesquero participa en menor escala, no cuentan con las mismas posibilidades de acceder a los apoyos gubernamentales que los hombres, debido a que la mayor parte de sus actividades son dedicadas al hogar, existiendo un desequilibrio en las brechas de equidad, teniendo escasas oportunidades de acceder a créditos financieros o apoyos económicos.

Por lo anterior las pescadoras y pescadores manifiestan una disminución de los ingresos de las familias de las cooperativas pesqueras de la Laguna de Cajititlán, consecuencia de una tendencia a la baja debido a las condiciones en que se encuentra el embalse, afectando negativamente la rentabilidad del sector pesquero del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Otro problema, no menos grave que se presenta en la Laguna de Cajititlán, es la disminución del volumen de agua captada y contenida, reducción que de igual manera impacta en la fauna acuática del lugar.

Estas condiciones mencionadas anteriormente, provocan que la productividad pesquera de la laguna decayera drásticamente, afectando los ingresos económicos de los pescadores de la Laguna de Cajititlán. Considerando que la tilapia especie principal que conforma la pesquería comercial, los registros de captura de 2005 al 2009 se observaron por encima de las 100 toneladas. Posteriormente, en 2011 al 2012, se presentó un ligero aumento de 130 toneladas y en 2013 se presentó una disminución por debajo de 27 toneladas. A partir del 2014 a 2019 las capturas presentaron ligeras variaciones que estuvieron por debajo de 20 toneladas y un aumento paulatino de 30 a 40 toneladas. Fuente: SIPECA.CONAPESCA 2024

De reducir los niveles de contaminación en la laguna de Cajititlán, se puede reactivar la pesquería, generando empleos de actividad secundaria, con base en medidas de buenas prácticas y estrategias de innovación, tecnificación productiva sustentable, para garantizar el bienestar y salud del embalse, donde la mano de obra puedan interactuarlo jefas de familia y mujeres de las comunidades aledañas a la ribera.

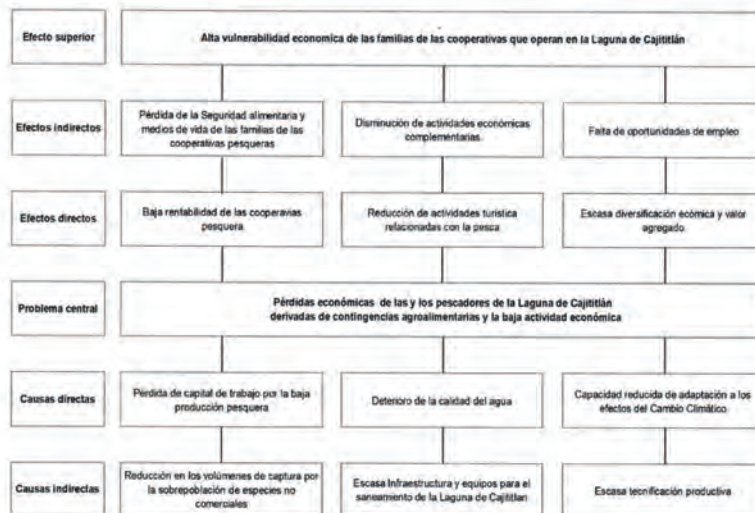
El problema central identificado son las pérdidas económicas derivadas de contingencias agroalimentarias y la poca actividad económica, el cual afecta directamente a los 192 pescadores de la Laguna de Cajititlán representados en 4 cooperativas.

Este problema se origina principalmente por la escasa infraestructura y equipos para el saneamiento de la Laguna, la invasión de especies no comerciales y la poca rentabilidad en los servicios turísticos, las cuales limitan el adecuado desarrollo de las actividades económicas que dependen del cuerpo de agua.

Como consecuencia de esta situación, se generan efectos negativos como la poca rentabilidad pesquera, la falta de fuentes de empleo y poco consumo de productos pesqueros, impactando no solo a la actividad pesquera si no a todas las actividades económicas. La interrelación entre estas causas y efectos perpetúa el problema, dificultando la mejora de las condiciones actuales si no se interviene de manera oportuna.

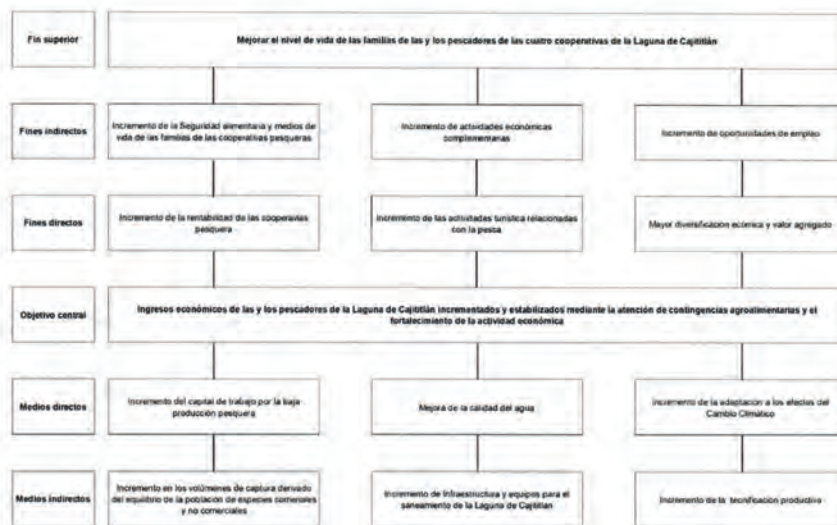
A partir del análisis del árbol de problemas, se plantea como objetivo general reducir las pérdidas económicas derivadas de contingencias agroalimentarias a través de la reactivación productiva otorgando apoyos con base en medidas y estrategias de innovación, tecnificación productiva sustentable garantizando el bienestar y salud del embalse y de los pescadores y sus cooperativas pesqueras dentro de la Laguna de Cajititlán, con el fin de mejorar los medios de vida de los pescadores de la Laguna de Cajititlán y sus familias.

3.2. Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1. Descripción de la intervención pública



A partir del diagnóstico y del análisis del árbol de problemas y de objetivos, se identifican diversas alternativas de solución orientadas a mitigar los efectos económicos que enfrentan las pescadoras y pescadores de la Laguna de Cajititlán y a fortalecer la reactivación productiva del sector. Entre las principales alternativas se encuentra el otorgamiento de apoyos económicos directos de carácter emergente, dirigidos a las personas pescadoras registradas en las cooperativas, con el propósito de compensar en el corto plazo la disminución de ingresos ocasionada por la baja productividad pesquera derivada de contingencias agroalimentarias. De manera complementaria, se plantea el impulso de apoyos para el desarrollo de proyectos productivos sustentables, enfocados en la innovación, tecnificación productiva, diversificación de actividades económicas vinculadas a la pesca y el fortalecimiento de capacidades organizativas, promoviendo además la participación de mujeres en estas iniciativas. Estas acciones buscan mejorar la rentabilidad de la actividad pesquera, fortalecer la resiliencia económica de las cooperativas y generar oportunidades de desarrollo en las comunidades ribereñas. Si bien el deterioro ambiental y la contaminación de la Laguna de Cajititlán

constituyen factores estructurales que inciden en la problemática identificada, las acciones relacionadas con el saneamiento, tratamiento de aguas residuales y restauración ambiental del cuerpo de agua corresponden a las atribuciones de otras instancias competentes en materia ambiental e hídrica, por lo que dichas intervenciones quedan fuera del ámbito de competencia y alcance operativo de la SADER.

4.2. Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

La teoría de cambio del programa parte del supuesto de que las pérdidas económicas del sector pesquero de la Laguna de Cajititlán se originan en la disminución de la productividad pesquera, asociada al deterioro ambiental del embalse y a la limitada capacidad económica y productiva de las cooperativas para enfrentar contingencias agroalimentarias. En este contexto, si se otorga un apoyo económico directo de atención emergente a las pescadoras y pescadores, se contribuirá a mitigar de manera inmediata la reducción de ingresos y capital de trabajo que enfrentan sus familias ante la baja en las capturas. Paralelamente, si se impulsan apoyos para el desarrollo de proyectos productivos sustentables, orientados a la innovación, tecnificación productiva, buenas prácticas pesqueras y diversificación de actividades económicas vinculadas a la laguna, se fortalecerán las capacidades productivas y organizativas del sector pesquero. Como resultado, se espera incrementar la rentabilidad de las actividades económicas relacionadas con la pesca, promover la participación de mujeres en proyectos productivos y reactivar gradualmente la economía local, contribuyendo en el mediano y largo plazo al mejoramiento de los medios de vida de las familias pescadoras y al aprovechamiento sustentable del ecosistema de la Laguna de Cajititlán.

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos humanos y financieros.	Emisión y difusión de la convocatoria. Recepción de solicitudes. Dictaminación y notificación de beneficiarios. Firma de convenio. Entrega del apoyo.	Entrega de apoyos directos a las y los pescadores de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán. Entrega de apoyos para la implementación de proyectos sustentables para la reactivación económica de las y los pescadores de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán.	Mitigar la pérdida de ingresos y capital de trabajo de las pescadoras y pescadores de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán. Reactivación económica de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán a través de la diversificación económica y valor agregado.	Las y los pescadores de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán reducen sus pérdidas derivadas de contingencias agroalimentarias.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1. Objetivo general

Incrementar los ingresos económicos de las y los pescadores de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán.

5.2. Objetivo específico

- Incrementar el capital de trabajo de las pescadoras y pescadores de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán.
- Fomentar la reactivación económica de las 4 cooperativas de la Laguna de Cajititlán.

5.3. Población potencial

La población potencial del programa para la modalidad 1 corresponde a personas físicas, representadas por 192 pescadores y pescadoras que integran las 4 cooperativas que realizan actividades dentro de la Laguna de Cajititlán identificados con el permiso de pesca comercial para embarcaciones menores vigente, dato del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) expedido por la CONAPESCA de la SADER Federal con fecha del 30 de junio del 2025.

La población potencial del programa para la modalidad 2 corresponde a las personas morales, representadas por las 4 cooperativas que realizan actividades dentro de la Laguna de Cajititlán identificados con acta de asamblea donde consten las modificaciones a esta y/o a sus estatutos debidamente protocolizado ante fedatario público, respaldado con el permiso de pesca comercial para embarcaciones menores vigente, dato del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) expedido por la CONAPESCA de la SADER Federal con fecha del 30 de Junio del 2025.

5.4. Población objetivo

La Población objetivo se calculan en 192 pescadores que integran las 4 cooperativas pesqueras que operan en la Laguna Cajititlán de con una cobertura del 100%.

Modalidad:	5.3 Población Potencial	5.4 Población objetivo por Modalidad	Cobertura de la población objetivo
1. Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán	192 pescadores	192 pescadores	100%
2. Apoyo económico a proyectos sustentables para la reactivación económica a pescadores de la Laguna de Cajititlán	4 Cooperativas Pesqueras	4 Cooperativas Pesqueras	100%

5.5. Cobertura geográfica

Este programa tiene cobertura específicamente en las localidades aledañas a la Laguna de Cajititlán, siendo estas: Cajititlán, Cuexcomatitlán, San Juan Evangelista y San Lucas Evangelista todas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. En dichas localidades vive la comunidad pesquera del Municipio.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1. Tipos de apoyos y características de los apoyos

Modalidad 1.- Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán.

El monto de apoyo otorgará la cantidad de \$ 12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos equitativamente entre los pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación, solo para personas físicas.

Modalidad 2.- Apoyo económico a proyectos sustentables para la reactivación económica a pescadores de la Laguna de Cajititlán

Se apoyará hasta con el 100%, con un monto máximo de \$2'275,000.00 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil 00/100 M.N.). Solo para personas morales.

Temporalidad de los apoyos: Será por única ocasión en el ejercicio fiscal 2026.

h

6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para ser susceptible de apoyo se deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

La entrega de los apoyos de este programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

Requisitos generales:

Las personas solicitantes de los apoyos de las modalidades establecidas en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos en copia simple los siguientes documentos:

Personas Físicas:

Criterio de elegibilidad:	Requisitos:
Participar en el programa.	Solicitud única de apoyo. (Anexo 1)
Formar parte de una cooperativa pesquera	Constancia de Socio de la Cooperativa firmada y sellada por el consejo de administración (actual)
Ser pescador con Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores.	Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores vigente y/o trámite.
Residir en la localidad aledaña a Laguna de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	Constancia de domicilio expedida por la Delegación Municipal y/o el Ayuntamiento No mayor a tres meses del solicitante
Tener cuenta activa del banco	Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) con fecha al ejercicio 2026.
Ser mayor de edad	• Copia de Identificación Oficial Vigente. (Credencial para votar o Pasaporte). • Copia de CURP con fecha al ejercicio 2026.
Estar registrado ante el SAT.	Constancia de Situación Fiscal con fecha al ejercicio 2026.
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Formato 32-D, Opinión Positiva o sin obligaciones fiscales emitido por el SAT no mayor a 30 días a partir de la fecha de solicitud del apoyo.

Para Personas Morales:

Criterio de elegibilidad:	Requisitos:
Participar en el programa.	Solicitud única de apoyo. (Anexo 1).
Que la Cooperativa cuente con un Permiso de Pesca Comercial para embarcaciones menores.	Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones menores vigente y/o trámite.
Residir en la localidad aledaña a Laguna de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	Constancia de domicilio expedida por la Delegación Municipal y/o el Ayuntamiento No mayor a tres meses del solicitante
Tener cuenta activa del banco	Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) con fecha al ejercicio 2026.
Ser mayor de edad	- Copia de Identificación Oficial Vigente, (Credencial para votar o Pasaporte) del representante legal. - Copia de CURP con fecha al ejercicio 2026, del representante Legal.
Estar registrado ante el SAT.	Constancia de Situación Fiscal con fecha al ejercicio 2026.
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Formato 32-D, Opinión Positiva o sin obligaciones fiscales emitido por el SAT no mayor a 30 días a partir de la fecha de solicitud del apoyo.

Modalidad 2. Apoyo económico a proyectos sustentables para la reactivación económica a pescadores de la Laguna de Cajititlán.

Requisitos específicos:

Todas las modalidades deberán presentar los requisitos generales para Persona Moral según corresponda, más lo siguiente:

Criterio de elegibilidad:	Requisitos:
Presentar Anexo 3	Proyecto Sustentable para la reactivación económica a pescadores de la Laguna de Cajititlán

6.3. Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Fase	Actividades
Elaboración de Reglas de Operación.	Revisión y validación de las Reglas de operación por autoridades estatales correspondientes.
Publicación de Reglas de Operación.	Publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de El Estado de Jalisco.
Elaboración de convocatoria.	Revisión de convocatoria por el área correspondiente.
Publicación de la convocatoria.	Publicación de la convocatoria a través de los medios oficiales.
Apertura de ventanillas.	Recepción de documentos en las ventanillas correspondientes, en la hora y fecha señalada establecida en la convocatoria.
Selección de beneficiarios.	Una vez concluido el cierre de ventanillas se procede a: 1. Captura de expedientes en plataforma. 2. Se revisa y valida los expedientes completos que cumplan con los requisitos del programa y se descarta a los que no cumplen con los requisitos señalados. 3. Se realizarán los criterios de elegibilidad y calificaciones correspondientes en apego a las ponderaciones del anexo 2 (personas físicas y morales).
Difusión de resultados	Las personas beneficiadas serán publicadas en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para su consulta en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.4. Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el que corresponda en los términos de los presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Reglas de Operación.
- b. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con los presentes Reglas de Operación.
- e. Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de operación.
- f. Proporcionar la información necesaria que permita el seguimiento y monitoreo de la aplicación de apoyo.
- g. Las demás previstas en estas Reglas de operación.

6.5. Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos. (No aplica para la modalidad 1 debido a que son apoyo directo al beneficiario comprobando el recurso con un recibo simple).
- II. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Económico, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- III. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- IV. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Económico, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- V. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Desarrollo Económico solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado.

6.6. Instrumentación de la intervención pública

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Emisión de la Convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

25

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

2. Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/convocatorias>.

3. Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los Municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

4. Recepción de solicitudes

La Dirección General de Desarrollo Económico realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) del requisito(s) señalados en los presentes Reglas de Operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por los presentes Reglas de Operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

5. Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- f) Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- g) Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El Comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por la Dirección General responsable del programa.

El Comité Técnico se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

6. Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

La Dirección General responsable se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el **Anexo 2**, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Económico, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

7. Firma de Convenio

Únicamente para Modalidad 2, una vez seleccionados los beneficiarios del apoyo a proyectos sustentables para la reactivación económica a pescadores de la Laguna de Cajititlán; el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y el beneficiario firmarán un

convenio de concertación donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio de concertación se solicitará la liberación del recurso autorizado.

8. Entrega de Apoyos o Subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de pago electrónico electrónica a la cuenta del beneficiario.

9. Del reintegro de los recursos

En caso de que la persona beneficiaria:

- a) Desista de la implementación del proyecto autorizado;
- b) No ejerza total o parcialmente los recursos otorgados;
- c) Incurra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.5 "Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias";

Deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad o, en su caso, la parte proporcional de los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente.

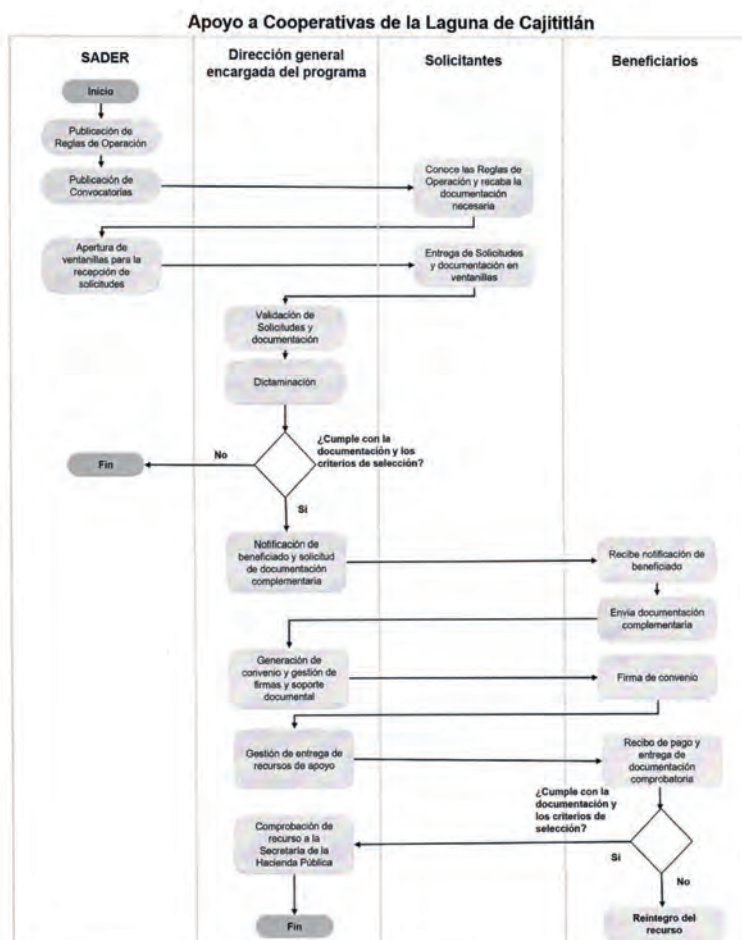
La Dirección General de Desarrollo Económico notificará por escrito a la persona beneficiaria el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá:

- Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
- Solicitar la intervención de las instancias competentes.
- Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a la Dirección General de Desarrollo Económico para su validación y cierre administrativo del expediente.

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique.



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante pago electrónico.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por el Comité del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal, debidamente firmado por el responsable del programa o la persona habilitada para ello.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF a favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - Para Personas Físicas, Recibo simple expedido por la Dependencia o Entidad responsable de la intervención firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal y Modalidad 1.
 - Para Personas Morales, Convenio original o instrumento jurídico debidamente requisitado anexando comprobante Fiscal Digital (CFDI), a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y XML, debidamente firmado por el responsable del programa en Modalidad 2.
 - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o Pasaporte).
 - Acta del Comité Técnico en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo y modalidad).

- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria.
- Acta de instalación del Comité Técnico.
- RFC o Constancia de situación fiscal vigente al año en curso.
- Formato 32-D Opinión Positiva del SAT (cuando aplique) vigencia mínima de tres meses.
- Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Sumado a lo anterior, para personas morales:

- Acta de asamblea de la agrupación en la que acredite sus lazos asociativos certificada ante Fedatario Público.

Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1.5% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). Se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Evidencia fotográfica
- Caratula bancaria del proveedor (clave interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:

- Oficio de instrucción de pago
- Solicitud de pago del sistema
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Orden de compra
- Anexo de entregas
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco
- Evidencia fotográfica
- Contrato, cuando aplique
- Copia de Fianza
- Dictamen de fallo de adjudicación

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es el actor institucional en el que reside la responsabilidad de la comprobación del gasto y de la atención a los órganos de fiscalización.

Para la debida comprobación del uso y destino de los recursos, las personas beneficiarias en la modalidad 2 deberán presentar la documentación que acredite el ejercicio del apoyo, conforme a lo establecido en la letra "e" del apartado "6.4" de las presentes Reglas de Operación, consistente en:

- Factura electrónica (CFDI) vigente emitida por el proveedor o proveedores a nombre de la persona beneficiaria, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en la legislación aplicable;

Dicha documentación deberá corresponder a los conceptos de apoyo autorizados en el convenio suscrito.

La Dirección General de Desarrollo Económico resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado, aunado a lo anterior el ejercicio y comprobación de los gastos de operación es responsabilidad de la Dirección General de Administración. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA
8.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medida de Verificación
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numérico	Valor Desempeño	
Fin	Contribuir al aumento de la producción agroalimentaria del estado de Jalisco	Variación porcentual del volumen de producción agropecuaria, acuícola y pesquera en el Estado de Jalisco	(Volumen de producción agropecuaria, acuícola y pesquera en el Estado de Jalisco año actual - Volumen de producción agropecuaria, acuícola y pesquera en el Estado de Jalisco año anterior) / Volumen de producción agropecuaria, acuícola y pesquera en el Estado de Jalisco año anterior * 100	1.3%	41,213,395.49	41,073,655.78	Publicaciones de los Censos del Servicio de Estadística Agropecuaria de Base del INEGI y la Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)
Producto	Los productores agroalimentarios, en sus unidades económicas, mejoran sus condiciones de vida	Porcentaje de productores beneficiarios que continúan su actividad productiva después de una contingencia agroalimentaria	(Productores beneficiarios que mantienen su actividad productiva / Total de productores beneficiarios) * 100	90.3%	890.00	895.00	Base de datos de Dirección de Fomento Agrícola y Recreación en Cultivos, Bases de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Dirección General de Desarrollo Económico
Componente	D2 - Aprovechar los recursos para fortalecer las unidades de producción de los miembros de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala	Porcentaje de unidades de producción de los miembros de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala que continúan su actividad productiva	(Unidades de producción de los miembros de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala que continúan su actividad productiva / Total de unidades de producción de los miembros de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala) * 100	94.9%	190.00	191.00	Base de datos de la Dirección General de Desarrollo Económico
Actividad	D2-C1 Documentar las actividades de apoyo de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala	Porcentaje de apoyo económico otorgado para el fortalecimiento de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala	(Apoyo económico otorgado para el fortalecimiento de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala / Total de apoyo económico otorgado para el fortalecimiento de las cooperativas integrantes de la Laguna de Chapala) * 100	94.9%	140.00	141.00	Base de datos de la Dirección General de Desarrollo Económico

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S98

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

8.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional-programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Económico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE) mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Económico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i. Mes que se reporta a CGECDE
- ii. Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii. ID o folio
- iv. Nombre o razón social
- v. RFC
- vi. Personalidad (física o jurídica)
- vii. Género (solo personas físicas)
- viii. CURP (solo personas físicas)
- ix. Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)

x. Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i. Calle o avenida y número
- ii. Entidad federativa (catálogo)
- iii. Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i. Nombre
- ii. Apellidos
- iii. Teléfono
- iv. Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i. ROP
- ii. Programa
- iii. Convocatoria (si aplica)
- iv. Modalidad (si aplica)
- v. Rubro (si aplica)
- vi. Destino (si aplica)
- vii. Monto del apoyo
- viii. Nombre del proyecto

La Dirección General del programa deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, si aplica.
- F. Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).

8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Desarrollo Económico

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56194

Correo electrónico: eric.viramontes@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

9.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

9.3. Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los Municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

9.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5. Padrón de Personas Beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Personas (RAP) para la Modalidad 1 que permitirá recabar los siguientes datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Fecha de nacimiento; y

Formato de Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), para Modalidad 2 que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) RFC del Actor Social;
- b) Razón Social
- c) Tipo de apoyo;
- d) Fecha de entrega del apoyo; y
- e) Municipio;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf)

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1. Mecanismos de Participación Ciudadana

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2. Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

Atentamente

LIC. EDUARDO RON RAMOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 1
SOLICITUD ÚNICA
PROGRAMA DE APOYO A COOPERATIVAS DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN
EJERCICIO 2026



Datos del Solicitante. - Persona Física.

Nombre (s)- Apellido Paterno - Apellido Materno							
Género	Fecha de Nacimiento			Edad			
Domicilio Particular	Calle			Número Exterior	Delegación		Municipio
Estado	Código Postal	Número de IFE/INE o Pasaporte (*)		Vigencia (*)			
No. Celular para WhatsApp	Correo Electrónico (*) Indispensable						
RNPA	Nombre de la Embarcación						

Datos de la Sociedad Cooperativa (Persona Moral)

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución		
Domicilio Fiscal	Calle, Número Interior, Exterior y Colonia					
	Localidad		Municipio		Fecha de última Acta de Asamblea	
Correo electrónico	No. Teléfono del representante					
R.F.C.	PERMISO DE PESCA		Vigencia			
Producción Anual	Precio de venta		Especie			

Nombre del Proyecto			
Localidad	Inversión Total		
Número de Beneficiarios			
Modalidad de apoyo solicitado		Inversión Total	
1			
2			
3			
4			
5			
TOTALES			

El beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será con base a las reglas de operación del programa vigente.

La presente en la ciudad de _____, Jalisco a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Nombre y Firma del Solicitante y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Hoja Única

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

37



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 2
Criterios de Elegibilidad
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán,
Ejercicio 2026



MODALIDAD 1

Apoyo económico para pescadores de las cooperativas de la Laguna de Cajititlán

CRITERIO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTAJE	CALIFICACION
RESIDE EN MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	SI	30	
	NO	10	
PERTENECE A UNA SOC. COOP DE PESCADORES.	SI	40	
	NO	20	
PERMISO DE PESCA COMERCIAL PARA EMBARCACIONES MENORES VIGENTE	SI	30	
	NO	20	
Puntaje Máximo		100pts	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Haga Única

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 2
Criterios de Elegibilidad
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán,
Ejercicio 2026



MODALIDAD 2

Apoyo económico a proyectos sustentables para la reactivación económica a pescadores de la Laguna Cajititlán

CRITERIO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTAJE	CALIFICACION
SOLICITANTE	Cooperativa Pesquera	20	
	Persona Física	10	
RESIDE EN MUNICIPIO DE TLAJOMULCO	Si	10	
	No	5	
PERMISO DE PESCA COMERCIAL PARA EMBARCACIONES MENORES VIGENTE	Si	20	
	No	10	
PRODUCTIVIDAD ECONOMICA	Genera empleos directos	20	
	Genera empleos indirectos	10	
VIABILIDAD TECNICA	Impacto a Corto Plazo	30	
	Impacto a Mediano y Largo Plazo	10	
Puntaje Máximo		100pts	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Hoja Única



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 3
FICHA TÉCNICA
MODALIDAD 2 Apoyo económico a Proyectos Sustentables
para la Reactivación Económica de la Laguna de Cajititlán
Ejercicio 2026



No	Contenido
1	Nombre del proyecto
2	Objetivo(s) general(es), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3	Justificación
3a	Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
3b	Metas, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es)
4	Datos generales y aspectos técnicos del proyecto
4a	Datos generales del solicitante (persona física, moral), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios. Consejo de Administración.
4b	Localización geográfica del proyecto (Municipio y localidad)
4c	Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución, equipos y esquemas del proceso, infraestructura)
5	Análisis Financiero
5a	Cotización en pesos mexicanos, los costos reales y actuales en hoja membretada al momento de la presentación del proyecto.
6	Descripción y análisis de Impactos esperados
6a	Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales)
7	Análisis de la situación ambiental, en su caso. (Solo aplica en casos de que cuenten con ello)
7a	Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, impacto sobre la calidad del agua.
7b	Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
8	Conclusiones y recomendaciones

Al documento escribir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Hoja Única

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 23 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 16 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural al Programa
"Apoyo a Cooperativas de la Laguna de
Cajititlán", ejercicio 2026.

Pág. 3



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx